

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Informe de fecha 12.07.2017, evacuado por el Jefe de Patentes Comerciales.
2. El certificado N° 276, de fecha 13.07.2017, de Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: SOCIEDAD COMERCIAL PEÑA HERMANOS LIMITADA
RUT	: 76.153.949-3
DOMICILIO PARTICULAR	: DIEGO PORTALES N° 949. TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$ 140.361
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: NO CORRESPONDE APLICAR MULTA POR ART. 25, A CONTRIBUYENTE.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001999005 Multas no Decl. Trabaj. Art 25 DL 3063 \$ 140.361.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- HAA/HNA/xca
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Dpto. Gestión Abastecimiento.
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. Tesorería Municipal
 - Interesado (Secretaría Municipal).